

**MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 011 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS.**

CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 011 DE 2026
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PANAMÁ DE ARAUCA - AGUACHICA - ARAUQUITA, SECTOR PANAMÁ DE ARAUCA - EL OASIS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS
NIT	902.038.527-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIECER MANTILLA BERNAL
CEDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. 1.116.778.829 DE ARAUCA
VALOR INICIAL:	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.818.861.340,00).
PLAZO:	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE CONTRATO:	24 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución N°01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta N°001 de 2022; y por otro lado el CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS, identificado con el número de Nit. No. 902.038.527-6, representado legalmente por el señor ELIECER MANTILLA BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.778.829 de Arauca, denominado EL CONTRATISTA, manifestamos mediante la presente acta que hemos convenido realizar la Aclaratoria N°01 al Contrato de interventoría derivado del proceso CMA-006-2026 con base en:

CONSIDERACIONES

1. Que a través de la Resolución No. AP4-CON-092 del 13 de febrero de 2026, producto del Procedimiento de Contratación CMA-006 de 2026, la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS, identificada con el número de Nit. N° 902.038.527-6, representada legalmente por el señor ELIECER MANTILLA BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.778.829 de Arauca, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA

**MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 011 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS.**

DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PANAMÁ DE ARAUCA - AGUACHICA - ARAUQUITA, SECTOR PANAMÁ DE ARAUCA - EL OASIS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2. El día veinticuatro (24) de febrero de 2026 las partes firmaron el Contrato de interventoría N°011 de 2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PANAMÁ DE ARAUCA - AGUACHICA - ARAUQUITA, SECTOR PANAMÁ DE ARAUCA - EL OASIS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
3. Que el 06 de febrero de 2026 fueron entregadas en las instalaciones de la Asociación las pólizas de cumplimiento establecidas en la Clausula 17. Garantías del Contrato de interventoría No. 011 de 2026.
4. Que el 10 de marzo de 2026 fueron aprobadas de conformidad con el Estatuto General de Contratación Publica las pólizas de cumplimiento Nro. 14-44-101258220 anexo 1.
5. Que, posterior a la firma del contrato y aprobación de garantías, se identificó un error material de digitación en la redacción en su acápite de OBJETO, Materializándose el error de la siguiente forma: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PANAMÁ DE ARAUCA - AGUACHICA - ARAUQUITA, SECTOR PANAMÁ DE ARAUCA - EL OASIS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
6. Que el 31 de marzo de 2026 se expidió la Fe de Erratas No. 1 - 2026, corrigiendo de manera formal el error involuntario de transcripción en el objeto del proceso, suprimiendo la expresión "**AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE**".
7. Que este error no altera el alcance financiero ni jurídico del contrato, no modifica sustancialmente las condiciones del pliego ni altera las reglas de participación, originándose exclusivamente por una omisión involuntaria en la transcripción.
8. Que conforme al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y al principio de transparencia y buena fe, es procedente modificar mediante aclaratoria el texto del OBJETO en el contrato de interventoría para reflejar la realidad del proceso contractual, dar cumplimiento a la Fe de Erratas No. 1 - 2026 y evitar futuras ambigüedades o interpretaciones erróneas

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente acta tiene por objeto efectuar la aclaración y precisión de la descripción de la cláusula N°2 OBJETO consignado en el Contrato de Interventoría N°011 suscrito el 24 de febrero de 2026 queda corregido y en adelante deberá leerse así:
OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA PANAMÁ DE ARAUCA - AGUACHICA - ARAUQUITA, SECTOR PANAMÁ DE ARAUCA – EL OASIS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

**MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 011 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES: Queda entendido que la presente Acta modificatoria surte todos sus efectos a partir de la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ajustar y/o expedir las garantías contractuales conforme a la presente modificación.

CLÁUSULA – CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías ajustadas.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal N°011 de 2026 no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa siendo vinculantes para ambas partes.

La presente se expide en Villavicencio el cinco (05) día del mes de mayo de 2026.

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO
Nit N° 901.445.387-3


ELIECER MANTILLA BERNAL
C.C. No. 1.116.778.829 de Arauca, Arauca
Representante Legal
CONSORCIO INTER PANAMÁ - OASIS
Nit N° 902.038.527-6

Proyecto: Hermes Pico/ CPS oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación